

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**DECRETO 2572/1961, de 5 de diciembre, por el que se nombra Gobernador Militar de la Plaza y Provincia de Cádiz al General de Brigada de Infantería don Gabriel Tassara Buiza.**

Vengo en nombrar Gobernador Militar de la Plaza y Provincia de Cádiz al General de Brigada de Infantería don Gabriel Tassara Buiza, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**DECRETO 2573/1961, de 9 de diciembre, por el que se dispone que el General de Brigada de Estado Mayor don Juan Cerdá Marqués pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo.**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Estado Mayor don Juan Cerdá Marqués, Director de la Escuela de Estado Mayor, pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo, por haber cumplido la edad reglamentaria el día ocho del actual, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**DECRETO 2574/1961, de 9 de diciembre, por el que se dispone que el General de División don José Navarro Morenés pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo, continuando en su actual situación.**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don José Navarro Morenés, al servicio de otros Ministerios, pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo, por haber cumplido la edad reglamentaria el día ocho del actual, continuando en su actual situación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 12 de diciembre de 1961 sobre jubilación voluntaria del Corredor colegiado de Comercio de la Plaza Mercantil de Manzanares don José Fernández-Pacheco y González-Nicolás.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que ha presentado en este Ministerio don José Fernández-Pacheco y González-Nicolás, Corredor Colegiado de Comercio de la Plaza Mercantil de Manzanares, en solicitud de que se le conceda la jubilación voluntaria en atención a haber sufrido una grave enfermedad y reunir, por otra parte, las condiciones reglamentarias para que pueda serle concedida; y

Considerando que el artículo 69 del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1959, dispone que los expresados Agentes

mediadores que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad y lleven más de treinta de servicios podrán solicitar y obtener su jubilación con carácter voluntario, de acuerdo con lo prescrito en el Reglamento de la Mutualidad Beneficia del Cuerpo;

Considerando que a la vista de la partida de nacimiento del interesado, que obra en su expediente personal, tiene cumplidos los sesenta y cinco años de edad, y que en dicho expediente también consta que fué nombrado Corredor de Comercio de la Plaza Mercantil de Manzanares en 15 de julio de 1919, habiéndose mantenido hasta la fecha en situación de activo, reuniendo, por tanto, los requisitos exigidos por el referido artículo 69 del vigente Reglamento para solicitar y obtener la jubilación voluntaria,

Este Ministerio, acuerda:

1.º Jubilar, con carácter voluntario, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al Corredor colegiado de Comercio en ejercicio en la Plaza Mercantil de Manzanares don José Fernández-Pacheco y González-Nicolás.

2.º Que se declare caducado el nombramiento del interesado a partir de dicha fecha y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan, por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comuniqué así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Toledo para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de Ciudad Real, y la anuncie en el tablón de edictos del Colegio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.—P. D., Alvaro de la Calle Leop.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarios y Depositarios de Fondos de Administración Local.**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 (modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958).

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

### Secretarios de segunda categoría

Ayuntamiento de Ripollet (Barcelona).—Don José Bosch Vancell.

### Secretarios de tercera categoría

Ayuntamiento de Nacimiento (Almería).—Don Luis Sánchez Pineda.

Ayuntamiento de Las Quintanillas, Santa María Tajadura y Villarmentero (Burgos).—Don Gervasio Moro García.

Ayuntamiento de Fotcuberta (Gerona).—Don Esteban Verdagué Rízaú.

Ayuntamiento de San Amaro (Orense).—Don Tomás M. Pazos Villamil.

Ayuntamiento de Alameda de la Sagra (Toledo).—Don Ovidio Sánchez Sánchez.

### Depositarios de Fondos

Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid).—Don Francisco A. Juárez Alonso.

Ayuntamiento de Covalada (Soria).—Don Elias Hedo Hernando.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Se advierte a los nombrados que deben tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días si fuere de otra.